



## ASAMBLEA DE MADRID

La Mesa de la Asamblea, en su reunión del día 29 de junio de 2023, ha acordado lo siguiente respecto al asunto que se señala:

**De la Secretaría General, remitiendo propuesta de Acuerdo de Mesa sobre subvenciones y medios materiales a los Grupos Parlamentarios, con efectos desde el inicio de la XIII Legislatura. (Reg. Sal. Sec. Gral. núm. 526, 26-06-23). SGS 526/23**

**Acuerdo:** La Mesa de la Asamblea, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.2 del Reglamento de la Asamblea,

**ACUERDA**

1. Se mantienen las cuantías de las subvenciones anuales a los Grupos Parlamentarios, tanto fija como variable, derivadas del Acuerdo de la Mesa de 21 de noviembre de 2022, y permanecen en vigor todas las demás disposiciones del citado Acuerdo.
2. De conformidad con lo dispuesto en el apartado anterior, las cantidades correspondientes a la subvención fija y a la subvención variable que hayan de hacerse efectivas se librarán en firme y anticipadamente a nombre del Grupo Parlamentario correspondiente, constituido conforme al artículo 39 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.
3. Se efectuará un único libramiento de la cuantía anual de la subvención fija y de la subvención variable, por el importe equivalente a la parte proporcional del periodo de tiempo que media entre la fecha de la constitución de la XIII Legislatura y el 31 de diciembre de 2023, ambos inclusive, conforme a la nueva composición de la Cámara.
4. A los efectos oportunos, el Portavoz del Grupo Parlamentario, deberá comunicar oficialmente el Número de Identificación Fiscal y código IBAN de cuenta bancaria del Grupo.

Por la Secretaría General, a través de la Dirección de Gestión Administrativa, se practicarán las liquidaciones correspondientes.

Madrid, 29 de junio de 2023

**EL PRESIDENTE,**

ILMO. SR. PORTAVOZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR  
ILMA. SRA. PORTAVOZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO MÁS MADRID  
ILMO. SR. PORTAVOZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA  
ILMA. SRA. PORTAVOZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO VOX EN MADRID